



RESOLUCION 7/2020

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Unidad de valor para voluntarios.
Del: 27/11/2020; Boletín Oficial 30/11/2020

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de diciembre de 2020, conforme informe del Departamento Recaudaciones obrante a fs. 43 y escala a aplicar.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Sub Dirección de Asuntos Legales con N° 1645/19.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJASE a partir del 1 de diciembre de 2020 en Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta (\$4.370) el importe de la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE la escala de valores para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE la escala de valores para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente.-

Artículo 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.-

PABLO DANIEL ACOSTA